



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 30 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 020-2024-MDLH-CM, de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N° 136-224-MDLH/UR/MACE, del Jefe de la Unidad de Rentas, el Informe Legal N° 529-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Informe N° 136-224-MDLH/UR/MACE, del Jefe de la Unidad de Rentas, presenta el proyecto de ordenanza, denominado; Exonerar de carácter excepcional, el pago por concepto de derechos de ocupación de vía publica (tasas) 2024; Autorización de circulación de mototaxis y automóviles, a si como el estacionamiento, regular la prestación de servicios de alumbrado y alquiler de canchones en el cementerio Santa Ana de La Huaca y cementerio ecológico San José Viviate, quienes se encuentran bajo la administración de la Municipalidad distrital de La huaca, para el periodo de velaciones 2024

Informe Legal N° 529-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible legalmente, la aprobación por el concejo distrital de La Huaca, la propuesta de Ordenanza Municipal, sobre periodo de velaciones 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 30 de octubre de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024-MDLH-CM, de fecha 29 de octubre de 2024, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal para el periodo de velaciones 2024, que, exonera el pago por concepto de derechos de ocupación de Vía Pública 2024; Autorización de Circulación de Mototaxis y Automóviles, así como el estacionamiento, Regular la prestación de servicios de Alumbrado y Alquiler de Canchones en el Cementerio Santa Ana de La Huaca y Cementerio Ecológico San José Viviate, quienes se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Unidad de Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, y a los interesados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhoany Atoche Ruiz
ALCALDE